

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO

DEMANDANTE(S): PAOLA ANDREA SOTELO

DEMANDADO(S): MERY SOTELO ROJAS

11001310306320170078800

CUADERNO APELACIÓN SENTENCIA
NÚMERO 2

Carrera 9 No 11-45 piso 2 Tel. 2 82 00 99
Email: ccto19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

M, Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa

FORMATO ÚNICO PARA EL ENVÍO DE EXPEDIENTES, TÍTULOS VALORES, DOCUMENTOS Y ELEMENTOS DEL PROCESO

(Acuerdo 739 del 2000)

DESPACHO REMITENTE:
JUZGADO 63 CIVIL MUNICIPAL

CIUDAD: BOGOTA D.C.

Fecha de Remisión:

20180821

AñoMesDía

oficio No. 00872

DESIGNACIÓN DEL PROCESO (remitido a):

SE REMITE A LA OFICINA JUDICIAL PARA QUE SEA ASIGNADO A LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE BOGOTA, POR RECURSO DE APELACION CONCEDIDO EN EL EFECTO DEVOLUTIVO.

DATOS DEL PROCESO:

Número de Identificación Del Proceso	Fecha en que se Avocó el Conocimiento			ULTIMA ACTUACIÓN PROCESAL			NUMERO DE	
	Año	Mes	Día	Año	Mes	Día	Cuaderno	Folios
201700788	2018	08	14	2018	08	14	1	90

ELEMENTOS DEL PROCESO:

OBSERVACIONES: SE REMITE 1 CUADERNO ORIGINAL CON TRES C.D.

DEMANDANTE

IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	UBICACIÓN	CIUDAD
1026255177	PAOLA ANDREA SOTELO PATIÑO		BOGOTÁ.

DEMANDADO

IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	UBICACIÓN	CIUDAD
35468224	MERY SOTELO ROJAS		BOGOTÁ.

FIRMAS

SECRETARIO DEL DESPAHO EMISOR	OFICINA JUDICIAL
MARIA FERNANDA MONJE SALAZAR C.C No. 1010163873	NOMBRE C.C



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha : 22/ago./2018

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

019

GRUPO

APELACIONES DE SENTENCIA

31646

SECUENCIA: 31646

FECHA DE REPARTO: 22/08/2018 9:27:12a. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 19 CIVIL CIRCUITO

IDENTIFICACION:

NOMBRES:

APELLIDOS:

PARTE:

1026255177

PQAOAL ANDREA SOTELO
PATIÑO

01

RAD47288-18

RAD47288-18 - JUZGADO 63 CIVIL
MUNICIPAL - OFICIO

01

80723268

EDGAR ARTURO CONTRERAS

03

OBSERVACIONES: RAD47288-18 - JUZGADO 63 CIVIL MUNICIPAL - OFICIO 872 - EJECUTIVO
2017-788

REPARTOHMM10

FUNCIONARIO DE REPARTO

Ibolivav

REPARTOHMM10

Ibolivav

v. 2.0

MFTS



JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
RADICACIÓN DEMANDAS RECIBIDAS POR REPARTO

Bogotá D.C., RECIBI:

CON LA DEMANDA SE ALLEGARON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

PODER:	SI	NO	☒
CONTRATO:	SI	NO	☒
FACTURA:	SI	NO	☒
CDS:	SI	NO	☒
CERTIFICACIÓN DE			
INTERÉS BANCARIOS:	SI	NO	☒
LETRA:	SI	NO	☒
ESCRITURA:	SI	NO	☒
PAGARE:	SI	NO	☒
CHEQUE:	SI	NO	☒
CÁMARA DE COMERCIO:	SI	NO	☒
MEDIDAS CAUTELARES:	SI	NO	☒
TRALASLADOS:	SI	NO	☒
COPIA PARA ARCHIVO:	SI	NO	☒

OBSERVACIÓN

PASA AL DESPACHO HOY

24 AGO. 2018


Empleado judicial
Quien radica

Se admite el recurso de apelación en contra de la sentencia proferida el 14 de agosto de 2018, por el Juzgado Sesenta y Tres Civil Municipal de Bogotá D.C., dentro del proceso ejecutivo allí tramitado.

En firme este auto, ingrese el proceso al Despacho a fin de proveer.

NOTIFÍQUESE


ALBA LUCÍA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

Rad. 110014003063 2017 00788 01

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
HOY <u>31</u> AGO 2018	SE NOTIFICA LA PRESENTE
PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. <u>102</u>	
JONATHAN RICARDO NIÑO GARCÍA Secretario	

JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
AL DESPACHO
Memorial ☐ Vence Término ☒
Solicitud ☐ Terminación ☐
10-10/18
SECRETARIO(A)

A fin de continuar con el desarrollo del proceso en relación con el recurso de apelación de marras, y como revisada la actuación se observa que no existe pruebas por practicar o recaudar en esta instancia, se dispone:

Señalar la hora de las 10:30 del día 18 del mes de octubre del 2018, para efectos de llevar cabo la audiencia de **sustentación y fallo** prevista en los arts. 327 y ss del C.G.P.

Las partes quedan notificadas de esta decisión por Estado.

NOTIFÍQUESE


ALBA LUCÍA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

Rad. Proceso: 11001400306320170078801

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
HOY 17 SEP 2018	SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN	
EN <u>ESTADO No. 110</u>	
 JONATHAN RICARDO NIÑO GARCÍA Secretario	



TESTIGO DOCUMENTAL

DATOS DEL EXPEDIENTE

Número de Expediente:

11001400306320170078800

Fecha de Documento:

DESCRIPCIÓN DE SOPORTE, MATERIAL

Tipo de Formato	Marque X	Cantidad	Descripción de Documento	No. Folio a remplazar
CD	X	1	Jurado 19	6
DVD			2017-788-01	
BLURAY			Octubre 18/18	
USB			Audiencia	
OTRO (Cuál)				

Nota:





Sala de audiencia 1 Torre Central
Rad. No. 2017.0078801

COMPARECIENTES

No.	NOMBRE COMPLETO	IDENTIFICACIÓN	CALIDAD EN LA QUE ACTÚA	FIRMA
1.	Edgar Arturo Guiveras	80.723.768 / TP. 278.870.	Apoderado de la demandante	<i>Edgar Guiveras</i>
2.	José Ricardo Archila Guio	7 223.688 / TP 162-361	Apoderado de la Demandada	<i>Ricardo Archila</i>
3.	Mary Sotelo Rojas	35.468.224	Demandada	<i>Mary Sotelo</i>



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

ACTA DE DILIGENCIA O AUDIENCIA	
TIPO DE DILIGENCIA O AUDIENCIA:	AUDIENCIA Art. 327 y 373 C.G.P.
NUMERO DE RADICACIÓN:	1100140030632017 00788 01
DEMANDANTES:	PAOLA ANDREA SOTELO PATIÑO
DEMANDADOS:	MERY SOTELO ROJAS
INICIO:	11:16 A.M.
FECHA	18 DE OCTUBRE DEL 2018
SALA	SALA 1 TORRE CENTRAL

CONSIDERACIONES

CONTROL DE LEGALIDAD: Revisada la actuación no se evidencian actuaciones u omisiones que puedan invalidar lo actuado.

ALEGATOS DE CONCLUSIÓN: Se le concede el uso de la palabra a las partes por el tiempo de 20 minutos a cada uno para presentar sus alegatos.

DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Diecinueve Civil del Circuito de Bogotá D.C., administrando justicia en el nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

PRIMERO: Revocar el numeral TERCERO de la sentencia dictada el 14 de agosto de 2018 por el Juzgado 63 Civil Municipal de Bogotá y en su lugar declarar no probadas las excepciones denominadas “**DE COBRO DE LO NO debido por parte de la señora MERY SOTELO ROJAS a la señora PAOLA ANDREA SOTELO PATIÑO**” y “**MALA FE**”, por las razones expuestas.

SEGUNDO: Modificar el numeral CUARTO de la sentencia dictada el 14 de agosto de 2018 por el Juzgado 63 Civil Municipal de Bogotá, en el sentido de ordenar seguir la ejecución en la forma prevista en el mandamiento de pago librado el 18 de septiembre de 2017

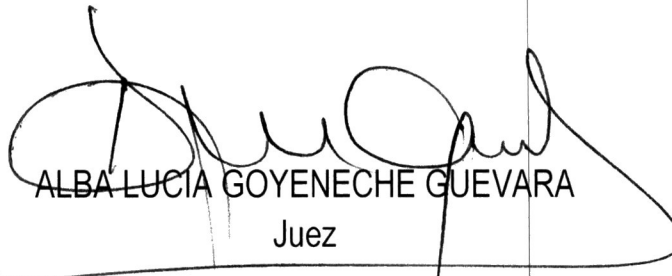
TERCERO: **CONDENAR** en costas al demandado en primera y segunda instancia, señalando como agencias en derecho en esta instancia la suma de \$ 800.000.00 M/cte. Liquidense.

CUARTO: Remitir el presente proceso al Juzgado de conocimiento

La anterior decisión queda notificada a las partes en estrados.

Concluido el objeto de la presente diligencia se termina a las 12:14 A.M., se procede a la firma del acta por los intervinientes.

Esta decisión se notifica en estrados. La presente diligencia se graba en medio Magnético, para los fines pertinentes,



ALBA LUCÍA GOYENECHÉ GUEVARA
Juez



MARLENE CRISTINA MARTÍNEZ WILCHES
Secretaria Ad Hoc



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, 25 de octubre de 2018

Oficio No. 3018

Señores

JUZGADO 63 CIVIL MUNICIPAL

Ciudad

REF.: Proceso Ejecutivo con Título Hipotecario de PAOLA ANDREA SOTELO PATIÑO contra MERY SOTELO SANCHEZ. Rad. 11001400306320170078801

En cumplimiento a lo ordenado, mediante audiencia calendada dieciocho (18) de octubre de dos mil dieciocho (2018), ordenó remitir el proceso de la referencia para lo de su cargo.

Va en dos (2) cuadernos de 91-08 folios.

Cordialmente,


JONATHAN RICARDO NIÑO GARCÍA

Secretario



JUZGADO SESENTA Y TRES
CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

RECIBIDO EN LA SECRETARIA Y PASA AL DEPARTAMENTO
13 JUN. 2019



OBSERVACIONES Y CONTRAS

10

**JUZGADO CUARENTA Y CINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE
Bogotá D.C., Veinte (20) de Junio de Dos Mil Diecinueve (2019)**

Ref.: 110014003063201700788

Conforme a lo dispuesto en el artículo 329 del Código General del Proceso, obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el superior.

Notifíquese,

~~SALIM KARAM CAICEDO~~
JUEZ

Jr.

**JUZGADO 63 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.**

043
MAY 25 JUN. 2019